

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/yph.

SANTA CRUZ, Marzo 16 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. El Decreto Exento N°2975, de fecha 13/07/2019, que autoriza la firma de la Administradora Municipal.
4. La Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art.N°8, señala; "Procederá la licitación Privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan; g) Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley. Por su parte el Art. 10 del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone "**Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7, letra j) "Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos , resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
5. Memorándum N°88, fecha 11.03.2020, Director de Seguridad, Solicita orden de Compra, incluye costo servicio.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°476 – 477 - 478, de fecha 10.03.2020.
7. Requerimientos (Términos de Referencia).
8. Decreto Exento N° 48 de fecha 08.01.2020 que aprueba tabla de costos de evaluaciones con carácter de excepcional.

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este necesita la mantención de la cámara de tele-vigilancia que se encuentra ubicada en Rafael Casanova frente al Banco de Chile. Y ante la necesidad urgente y necesaria de poder contribuir a la disminución de índices de victimización de delitos en nuestra comuna.

Que, el Reglamento de Compras públicas dispone en el N° 7, letra j) del artículo 10° la procedencia del contratación directa cuando: "el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de las contrataciones y ésta no supera las 100 UTM" (\$5.002.100).

Que, de acuerdo al "Vistos 8", Decreto Exento N° 48 se aprobó tabla de costos de evaluaciones con carácter de excepcional, con costos asociados para el caso que se licite públicamente el servicio y que se desglosa de manera siguiente:

Proceso Valorizado	Elaboración en el Proceso Profesional que participa	Horas Proceso	Valor Hr	Monto Total
Elaboración Bases Licitación	Encargada Infraestructura	15	\$5,324	\$79,860
	Encargada Licitaciones	10	\$6,650	\$66,500
	SECPLAN	5	\$ 15,717	\$78,585
Revisión de Bases	SECPLAN	2	\$ 15,717	\$31,434
	Encargada de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028

	Directora DAF	2	\$18,161	\$36,322
	Director de Control	2	\$ 15,776	\$ 31,552
Aprobación de Bases	SECPLAN	2	\$ 15,717	\$31,434
	Encargada de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028
	Directora DAF	2	\$18,161	\$36,322
	Director de Control	2	\$ 15,776	\$ 31,552
	Administrador Municipal	2	\$ 15,599	\$ 31,198
	Secretario Municipal	2	\$ 15,658	\$ 31,316
	Alcalde	2	\$ 29,198	\$ 58,396
	Publicación Licitación	Encargada Licitaciones	4	\$6,650
Preparación Apertura	Encargada Licitaciones	6	\$6,650	\$39,900
Comisión Evaluadora	Encargada de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028
	Directora DAF	2	\$18,161	\$36,322
	Director de Obras	2	\$13,321	\$ 26,642
	Secretario Municipal	2	\$ 15,658	\$ 31,316
	Administrador Municipal	2	\$ 15,599	\$ 31,198
	SECPLAN	2	\$ 15,717	\$31,434
	Encargada Licitaciones	2	\$6,650	\$13,300
	Decreto de Adjudicación	Encargada de Finanzas	2	\$10,514
Directora DAF		2	\$18,161	\$36,322
Administrador Municipal		2	\$ 15,599	\$ 31,198
Secretario Municipal		2	\$ 15,658	\$ 31,316
Alcalde		2	\$ 29,198	\$ 58,396
Publicación Decreto Adjudicación	Encargada Licitaciones	3	\$6,650	\$19,950
Contrato	Asesor Jurídico	2	\$24,024	\$48,048
	Jefa de Finanzas	2	\$10,514	\$21,028
	Directora DAF	2	\$18,161	\$36,322
	Administrador Municipal	2	\$ 15,599	\$31,198
	Secretario Municipal	2	\$ 15,658	\$ 31,316
	Alcalde	2	\$ 29,198	\$ 58,396
TOTALES		101		\$ 1,268,785

Qué, este servicio se Financiera con cargo a las Cuentas Presupuestarias N° 215.22.04.012.001.001 – 215.29.99.001.001.001 – 215.22.06.006.001.001.

Según memorándum N°88 de la Dirección de Seguridad Pública, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con RFS Network Ltda., por considerarse en Reglamento de compras Públicas en el Art. 10, N°7 letra j).-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **RFS NETWORK LTDA.**, Rut N°76.802.412-K, por un monto de \$ 1.079.033 con Iva, por motivos de que el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en virtud de los fundamentos señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)